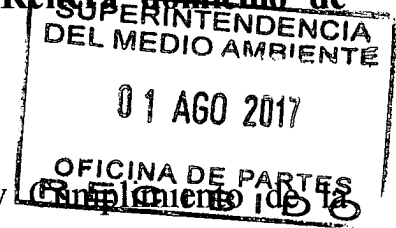


**En lo principal: Se tenga presente; en Otrosí: Retirar domicilio de interesados.**



Sr. Fiscal Instructor de la División de Sanciones y Superintendente del Medio Ambiente.-

**Álvaro Toro Vega**, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Alonso Ovalle 1618 Oficina A, comuna de Santiago y en representación de Anthony Lawrence Prior Carvajal; Lucio Cuenca Berger, Felipe Grez Moreno, Sebastián Nuñez Pacheco, Macarena María Martínez Satt; María Jesús Martínez Leiva; David Peralta Castro, Kristian Lacomas Canales, Rosario Carvajal Araya, Isabel Macias Montecinos, Carlos Ureta Rojas, Marcela Tapia Pérez, Orlando Vidal Duarte, Valentina Saavedra Meléndez, Nicolás Hurtado Acuña, Patricio de Stefani Casanova, Giorgio Jackson Drago y Sindy Carol Urrea Maturana, todos interesados, **en procedimiento ambiental D-001-2017**, a usted decimos:

Por este acto, solicitamos tener presente en la tramitación del presente sumario los siguientes antecedentes:

El Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (PHAM), de la filial chilena Aes Gener, se encuentra actualmente en un momento muy complicado y decisivo para su continuidad. Estimamos que en ese contexto la autoridad ambiental fiscalizadora tiene la oportunidad de enmendar los errores en el proceso por su falta y/o insuficiente fiscalización del pasado, y avanzar aceleradamente a la revocación del permiso ambiental como única alternativa de resguardo y protección del medio ambiente afectado.

Los nuevos antecedentes surgidos los últimos días podemos sintetizarlos de la siguiente forma:

1.- Desde un principio el proyecto despertaba grandes dudas y cuestionamientos especialmente en todo lo referido a la construcción de un túnel de 70 km que pretende cruzar el Monumento Natural El Morado.

2.- La CONAF siempre solicitó que el trazado de este fuera modificado pues vulneraba un área protegida, el Monumento Natural El Morado, incluido los glaciares San Francisco y Morado.

3.- Como ya hemos indicado en otras presentaciones, el proyecto aprobado en 2009 durante el primer gobierno de Michelle Bachelet, donde se autorizaba el trazado del túnel bajo los glaciares ha sido cuestionado por posible tráfico de influencias y conflictos de interés. Un ejemplo de esto es que mientras Jorge Rodríguez Grossi se desempeñaba como Director de Aes Gener, su primo materno Alejandro Vio Grossi era Director de SERNAGEOMIN.

4.- Precisamente SERNAGEOMIN es uno de los servicios responsables de la vulneración a la que se ven expuestos los glaciares y es que durante la aprobación no realizó observaciones sobre qué efectos podrían recaer en los glaciares por Alto Maipo. Misma responsabilidad tiene la DGA, faltando a su deber de resguardo de glaciares. Por su parte desde el sindicato de trabajadores de CONAF, en su momento, se denunció la divergencia entre la postura a nivel regional, que se inclinaba por el rechazo del proyecto, y la dirección nacional que finalmente dio aprobación. Estos servicios son responsables de aprobar un proyecto que contempla el uso de tronaduras en la construcción del túnel, es decir explosivos, bajo el área del Monumento El Morado y sus glaciares.

5.- Recientemente, hemos tomado conocimiento de la agudización dramática de esta situación ante la discrepancia surgida entre AES Gener y la empresa contratista Constructora Nuevo Maipo S.A o CNM responsable de la construcción del túnel bajo el Monumento Natural El Morado. De los antecedentes informados a través de los medios de comunicación sabemos que la disputa entre estas dos empresas dice relación con los medios y métodos constructivos con que se materializa la excavación del túnel que es la principal obra del proyecto hidroeléctrico.

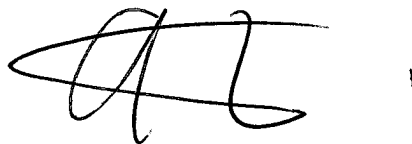
6.- Esto evidentemente tiene consecuencias ambientales, especialmente para el componente hídrico del mismo y los glaciares en el sector del Monumento Natural, lo que reafirma nuestra convicción de estar ante un proyecto totalmente inviable e innecesario, además de irregular.

**Por tanto**, considerando estos nuevos antecedentes, venimos en solicitar:

Se oficie al titular del proyecto para que informe fidedignamente sobre la **situación técnica y ambiental de la construcción del túnel ya indicado**, y como eso se ajusta a las exigencias y obligaciones establecidas en la RCA.

Se cite a declarar al representante legal de la empresa contratista, Constructora Nuevo Maipo S.A. y a sus técnicos y ejecutivos especialisas en construcción e imoacto ambiental con el objeto de que aporte antecedentes sobre el periodo de construcción que está bajo este proceso de sanción, los hechos de riesgo e impacto ambiental declarados en los medios de comunicación, sobre lo que aparecen versiones distintas de la mandante Aes Gener y la contratista, y en definitiva sobre todo lo que diga relación con la construcción del mencionado túnel y sus impactos y dificultades técnicas de materializar según lo dispuesto por la RCA del proyecto.

**Otrosí:** Solicita tener presente que el domicilio de todos mis representados para todos los efectos legales, en particular para la notificación de las resoluciones administrativas es calle **Alonso Ovalle 1618 Oficina A, comuna de Santiago.**



7976437-K